

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 600-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

VISTO: el Informe N° 440-2018/GRP-401000-401400-401410, de fecha 06 de Noviembre del 2018, y la Nota N° 01086 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

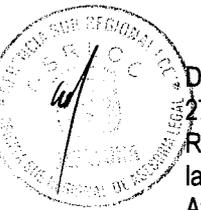
Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Informe N° 440-2018/GRP-401000-401400-401410, de fecha 06 de Noviembre del 2018, la Ing° ROSA LAURA QUEA MEDINA – Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos, solicita el reembolso de gastos por Comisión de Servicios los días 22 y 23 de Septiembre a la Localidad de Yanta, gastos que ascienden a S/ 150.00 Soles;

Que, mediante Nota N° 000001086, de fecha 08 de Noviembre del 2018, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **600** 2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la Ing° ROSA LAURA QUEA MEDINA – Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos, el importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial			
9002	2001621 6000032 03 004 0005	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 150.00
0013		GESTION DE PROYECTOS	S/ 150.00
5 18		Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 150.00
6		GASTOS DE CAPITAL	
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 150.00
	2.6.8	Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 150.00
	2.6.8.1	Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 150.00
	2.6.8.1.4	Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 150.00
	2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 150.00
		TOTAL	S/ 150.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
INA. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

